

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco.

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco, acto que se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el mencionado acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho del interesado a ejercitar cualquier actuación que estime procedente y a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Transportes, JULIAN VEGA LOBO.

A N E X O

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR D. BASILIO BOTE CARRASCO

Vista la reclamación presentada con fecha 3 de abril de 2001 por D. Basilio Bote Carrasco, con D.N.I. n.º 7.213.436, solicitando la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración y el reconocimiento del derecho a ser indemnizado por presunta lesión producida por el funcionamiento del servicio prestado por la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de la localidad de Villanueva de la Serena los días 18 de abril y 7 de agosto de 2000.

Considerando procedente esclarecer las circunstancias del caso planteado y recabar los datos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los elementos de juicio en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Resultando de aplicación el artículo 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y en virtud del artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 3 y 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, la Dirección General de Transportes

A C U E R D A

PRIMERO.—Incoar expediente de responsabilidad patrimonial, a los efectos del eventual reconocimiento del derecho del interesado a indemnización por lesión sufrida en sus bienes y derechos, que se tramitará conforme a la reglamentación prevista en el mencionado Real Decreto 429/1993.

SEGUNDO.—Nombrar Instructor del referido procedimiento a D. Pedro Martín Yelmo, funcionario de la Dirección General de Transportes, ante quien se seguirán en adelante las actuaciones que requiera la sustanciación del procedimiento, pudiendo ser recusado por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado y al Instructor, advirtiéndole al primero de que contra este acto, por su naturaleza de acto de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar cualquier actuación que estime procedente y a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

Mérida, a 28 de agosto de 2001.—P.D. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio (Asignación de funciones y competencias de la Dirección General de Transportes por Orden de 10 de julio de 2001 —D.O.E. n.º 81 de 14 de julio—), MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre notificación del Acuerdo por el que se decreta la apertura de un periodo de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Basilio Bote Carrasco.

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación del Acuerdo por el que se decreta la apertura de un periodo de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial ini-